

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

MEMORIA JUSTIFICATIVA

UNIDAD DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO: CULTURA

RESPONSABLE DEL CONTRATO: RICARDO ROLDÁN INFANTES

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02007.3343.2269936 – PROGRAMACIÓN
TEATRO**

1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del servicio denominado “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE MÚSICA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR”

2.- CODIFICACIÓN (Para todos los lotes)

92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.

92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes.

92312130-1 Servicios artísticos de bandas de músicos.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

3.1 Competencia municipal

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene entre sus competencias propias, de acuerdo con el art.25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “la promoción de la cultura y equipamientos culturales” (Apartado m).

3.2 Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato e idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Las necesidades a cubrir con el contrato que se pretende formalizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se refieren a la dotación de unos contenidos artísticos de calidad y diversidad a la programación cultural de Teatro del municipio comprendida en el trimestre de **PRIMAVERA DE 2024**, a desarrollar en el Teatro



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

Auditorio, siendo la oferta cultural uno de los ejes fundamentales que articulan la participación social en los bienes y productos culturales, y el enriquecimiento individual de cada uno de los ciudadanos que tiene acceso a las diversas propuestas que se programan a lo largo de todo el año.

3.3 Justificación técnica de la elección de los espectáculos.

La elección de los espectáculos incluidos en la presente programación responde a los siguientes criterios técnicos:

1) CALIDAD.- El Teatro Auditorio de Roquetas de Mar se ha consolidado como uno de los más importantes de Andalucía, no solo por la excelencia de sus instalaciones sino por el alto nivel de calidad de los espectáculos incluidos en sus programaciones trimestrales, contando habitualmente con artistas y compañías de proyección nacional e internacional. Para ello, se hace un seguimiento regular y exhaustivo de los nuevos espectáculos que se están proyectando, así como del éxito de público y crítica que van obteniendo los estrenos en los grandes festivales y principales espacios escénicos del país.

2) DIVERSIDAD.- Desde la Dirección Artística del Auditorio y el Equipo Técnico de Cultura se procura que cada programación incluya espectáculos de temática diversa que puedan satisfacer las diferentes sensibilidades y preferencias del público.

3) DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD.- La Dirección Artística del Auditorio, además de hacer un seguimiento regular y exhaustivo de los nuevos espectáculos que se están proyectando, así como del éxito de público y crítica que van obteniendo los estrenos en los grandes festivales y principales espacios escénicos del país, va contactando con los distintos representantes para obtener información acerca de los periodos de gira de previstos, la disponibilidad de fechas y, lógicamente, las condiciones económicas para estudiar la viabilidad desde el punto de vista presupuestario en cada caso.

4) IDONEIDAD.- Entendemos la IDONEIDAD como la concordancia de los criterios anteriores, es decir, CALIDAD, DIVERSIDAD, DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD.

Se adjunta informe de la idoneidad de cada uno de los espectáculos que conforman este negociado.

3.4 Justificación de la inexistencia de alternativa o sustituto razonable.

1.- En sentido general

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

Cuando el Equipo Técnico de Cultura determina la idoneidad de un artista para incluirlo en una programación, previamente, y mediante los criterios y el plan de trabajo que se menciona de manera esquemática en el apartado anterior, ya se ha analizado desde el punto de vista técnico el repertorio de opciones o “alternativas razonables”. Es decir, se ha analizado el conjunto de artistas de calidad y proyección pública similares a los que podríamos optar. Pero el único modo posible de elaborar una programación de espectáculos es eligiendo en cada caso aquel artista que, dentro de nuestras posibilidades presupuestarias y de agenda, consideramos el más idóneo; entendiendo idóneo en el sentido analítico que se ha matizado más arriba.

En sentido literal, en muy pocos casos se podría acreditar la inexistencia de “alternativa o sustituto razonable”. Sin embargo, el único modo fáctico de cerrar una programación es eligiendo responsablemente, siguiendo criterios adecuados, analizando todas las opciones posibles, pero finalmente... eligiendo.

Por lo tanto, al menos en este sector tan singular de la Contratación Pública como es la contratación de grandes artistas o compañías, el estricto cumplimiento de la condición de la inexistencia de alternativa o sustituto razonable nos conduciría directamente a la imposibilidad de confirmar la agenda artística de cualquier programación, ya que siempre se podrá alegar la existencia de algún artista similar en calidad, disponibilidad, condiciones económicas, etc., entrando finalmente en una progresión que se retroalimentaría desde el punto de vista argumentativo una y otra vez *ad infinitum*, llegando finalmente a una situación de bucle absurdo que imposibilitaría toda operatividad: “No puedo contratar a A porque existe la alternativa razonable de B”... “No puedo contratar a B porque tengo la alternativa razonable de A”... Y así hasta el fin de los tiempos.

2.- En sentido estricto.

El Artículo 168 a) 2º de la LCSP dice literalmente:

“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”.

En sentido estricto, si el equipo técnico responsable de elaborar la programación cultural determina, en base a procedimientos analíticos y criterios de idoneidad e interés público, que el objeto contractual denominado “Raphael 6.0” o “Exposición de Antonio López” – por ejemplo – resulta idóneo para ser incorporado a la programación cultural de Roquetas de Mar, debemos colegir que dicho objeto contractual no solo no tiene alternativa razonable, sino que no tiene alternativa, ya que nos referimos a productos artísticos singulares protegidos por los derechos exclusivos de propiedad intelectual.

3.- Conclusión.

Entre ambas posiciones, el técnico que suscribe opta, desde el punto de vista operativo, por una elección analítica, ponderada y responsable de los productos culturales que incluimos en la programación del Teatro Auditorio (sentido general), con la convicción de que - al actuar así - el personal técnico de cultura cumple adecuadamente con las funciones encomendadas. Y, por otra parte, desde el punto de vista administrativo, opta por la modalidad de contratación que interpreta como más idónea, al amparo del Artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse, en el caso de los grandes espectáculos del Teatro Auditorio, de productos artísticos singulares protegidos por los derechos exclusivos de propiedad intelectual (sentido estricto).

3.5 Justificación de la inexistencia de alternativa o sustituto razonable, así como de la idoneidad de cada espectáculo.

ESPECTÁCULO 1 – “DE LA PIQUER A LA NAVARRO” - 13 DE ABRIL 2024

Se hace constar que el espectáculo responde adecuadamente a los criterios técnicos establecidos en el apartado 3.3 de la presente memoria justificativa:

1.- CALIDAD

Diana Navarro, artista en constante evolución, se ha especializado en música tradicional española, fusionando Copla, Saeta, Flamenco y Zarzuela con estilos tan dispares como el Pop Sinfónico o la Electrónica.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

Más de 18 años de éxitos avalan a Diana Navarro donde crítica y público coinciden en su calidad artística y talento extraordinario.

Tras conseguir un rotundo éxito como actriz representando a Doña Concha Piquer, Diana ha querido homenajear a esta gran artista recreando sus temas más emblemáticos, al más puro estilo Navarro.

2.- DIVERSIDAD.

Tanto la Dirección Artística del Teatro como el Equipo Técnico de Cultura consideran conveniente la diversificación de las temáticas y tipologías de los espectáculos programados con el objeto de satisfacer las diferentes sensibilidades y preferencias del público. En este caso un siglo después, la copla sigue vigente en las voces de muchos artistas y poetas que la recuerdan, y en la memoria de nuestros mayores y, gracias a ellos, también de los más jóvenes. Diana Navarro, fiel defensora de las tradiciones musicales, nos invita a un viaje sonoro, desde la sencillez del piano en el más absoluto directo, a la fusión más sorprendente, demostrando una vez más que la copla es atemporal.

3.- DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD

En el seguimiento regular y exhaustivo que realiza la Dirección Artística del Teatro acerca de los espectáculos que se están proyectando o llevando a cabo, así como del éxito de público y crítica que van obteniendo los estrenos en los grandes festivales y principales espacios escénicos del país, se ha contactado con la empresa que distribuye el espectáculo y se han podido verificar una disponibilidad de fechas en concordancia con nuestras necesidades de programación y unas condiciones económicas viables conforme a nuestras posibilidades presupuestarias.

4.- IDONEIDAD

Sin afirmar taxativamente la inexistencia absoluta de alternativa o sustituto razonable, se hace constar que, dentro de las opciones a las que hemos tenido acceso en espectáculos de esta naturaleza, este es el que hemos encontrado más idóneo para este periodo de programación por responder adecuadamente a los criterios de calidad, diversidad, disponibilidad y viabilidad. No encontrando alternativa o sustituto razonable para este periodo conforme a los parámetros mencionados.

ESPECTÁCULO 2 – “AIDALAI” – 27 DE ABRIL 2024

Se hace constar que el espectáculo responde adecuadamente a los criterios técnicos establecidos en el apartado 3.3 de la presente memoria justificativa:

1.- CALIDAD

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

El show más completo que llevará al público asistente a la década dorada de la música, rindiendo homenaje al que ha sido el mejor grupo de pop español de la historia: Mecano.

Luces y música cuidada al detalle para que el público pueda revivir como lo hizo en su momento, o disfrutarlo por primera vez si no pudo hacerlo antes.

El Show comienza con Aidalai y sigue con los grandes éxitos de este grupo.

2.- DIVERSIDAD.

Tanto la Dirección Artística del Teatro como el Equipo Técnico de Cultura consideran conveniente la diversificación de las temáticas y tipologías de los espectáculos programados con el objeto de satisfacer las diferentes sensibilidades y preferencias del público. En este caso música Pop que marcó toda una época en la música y en Historia de España.

3.- DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD

En el seguimiento regular y exhaustivo que realiza la Dirección Artística del Teatro acerca de los espectáculos que se están proyectando o llevando a cabo, así como del éxito de público y crítica que van obteniendo los estrenos en los grandes festivales y principales espacios escénicos del país, se ha contactado con la empresa que distribuye el espectáculo y se han podido verificar una disponibilidad de fechas en concordancia con nuestras necesidades de programación y unas condiciones económicas viables conforme a nuestras posibilidades presupuestarias.

4.- IDONEIDAD

Sin afirmar taxativamente la inexistencia absoluta de alternativa o sustituto razonable, se hace constar que, dentro de las opciones a las que hemos tenido acceso en espectáculos de esta naturaleza, este es el que hemos encontrado más idóneo para este periodo de programación por responder adecuadamente a los criterios de calidad, diversidad, disponibilidad y viabilidad. No encontrando alternativa o sustituto razonable para este periodo conforme a los parámetros mencionados. En este caso en particular no existe alternativa similar, siendo la empresa promotora la única que tiene en exclusiva la actuación de este grupo musical en la fecha convenida.

ESPECTÁCULO 3: MIKEL IZAL EN CONCIERTO – 4 DE MAYO 2024

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

Se hace constar que el espectáculo responde adecuadamente a los criterios técnicos establecidos en el apartado 3.3 de la presente memoria justificativa:

1.- CALIDAD

El icónico músico español Mikel Izal, conocido por ser el antiguo vocalista de la banda a la que prestaba su nombre, Izal, actuará en un emocionante concierto en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar el próximo 4 de mayo de 2024 a las 21:00 horas. Este evento promete ser una velada memorable para todos los amantes de la música de esta banda que rompió moldes en festivales de todo el país.

Después de su exitosa carrera con Izal, Mikel ha continuado su trayectoria en solitario, conquistando a fans de todas las edades con su cautivador estilo musical y letras profundas.

2.- DIVERSIDAD.

Tanto la Dirección Artística del Teatro como el Equipo Técnico de Cultura consideran conveniente la diversificación de las temáticas y tipologías de los espectáculos programados con el objeto de satisfacer las diferentes sensibilidades y preferencias del público. En este caso, pretendemos llegar a un público seguidor de esta cantante y amante de este género de música. Este concierto, en Roquetas de Mar, es una oportunidad única para experimentar su talento en un entorno íntimo y especial. Será la presentación de su disco en solitario 'El miedo y el paraíso', cuya gira le llevará por todo el país.

El ex líder del grupo Izal interpretará un repertorio basado en su nuevo álbum que verá la luz en noviembre, y que estará compuesto por diez temas inéditos. Unas canciones que invitarán al público a adentrarse en un viaje de descubrimiento personal por las diferentes emociones y estados de ánimo que han acompañado al compositor en los últimos años. Además, en la velada musical también ofrecerá una selección de canciones que han marcado su carrera como compositor en los últimos años, incluyendo temas de Izal, grupo que puso fin a su trayectoria musical en octubre de 2022.

3.- DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD

En el seguimiento regular y exhaustivo que realiza la Dirección Artística del Teatro acerca de los espectáculos que se están proyectando o llevando a cabo, así como del éxito de público y crítica que van obteniendo los estrenos en los grandes festivales y principales espacios escénicos del país, se ha contactado con la empresa que distribuye el espectáculo y se han podido verificar una disponibilidad de fechas en



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

concordancia con nuestras necesidades de programación y unas condiciones económicas viables conforme a nuestras posibilidades presupuestarias.

4.- IDONEIDAD

Sin afirmar taxativamente la inexistencia absoluta de alternativa o sustituto razonable, se hace constar que, dentro de las opciones a las que hemos tenido acceso en espectáculos de esta naturaleza, este es el que hemos encontrado más idóneo para este periodo de programación por responder adecuadamente a los criterios de calidad, diversidad, disponibilidad y viabilidad. No encontrando alternativa o sustituto razonable para este periodo conforme a los parámetros mencionados.

ESPECTÁCULO 4: CONCIERTO FSO – 18 DE MAYO 2024

Se hace constar que el espectáculo responde adecuadamente a los criterios técnicos establecidos en el apartado 3.3 de la presente memoria justificativa:

1.- CALIDAD

Orquesta sinfónica bajo la dirección Constantino Martínez- Orts
Formato de 45 músicos aproximadamente

Film Symphony Orchestra consta de una plantilla variable en función de los proyectos en los que participa. Cuenta con una base humana de 80 músicos profesionales seleccionados por un comité artístico que vela por los más altos niveles de profesionalidad técnica y musical. Implicación, seriedad, profesionalidad y excelencia musical son algunos de los valores que comparten nuestros intérpretes.

El maestro Martínez-Orts, compositor y director de orquesta especializado en música de cine, es un músico inteligente y expresivo, singularmente característico por su entusiasmo contagioso y la pasión que transmite en sus interpretaciones. Prueba de ello son las clamorosas ovaciones de su siempre emocionado público. Constantino es una mezcla de energía, sentimiento, profesionalidad y precisión que harán que disfrutes todavía más de nuestras actuaciones.

Verle dirigir en directo es ¡todo un espectáculo!

2.- DIVERSIDAD.

Tanto la Dirección Artística del Teatro como el Equipo Técnico de Cultura consideran conveniente la diversificación de las temáticas y tipologías de los espectáculos programados con el objeto de satisfacer las diferentes sensibilidades y preferencias del público. En este caso, Desde Film Symphony Orchestra se invita a descubrir su nueva gira ¡Henko! que, sin duda, cautivará al espectador... Con su impresionante puesta en escena, **HENKO** propone una conmovedora experiencia inspirada en las mejores bandas sonoras de todos los tiempos. La orquesta y, su carismático director Constantino Martínez-Orts acompañarán en un emocionante viaje musical ¡sin retorno! Así, **HENKO** se confirma como un homenaje a la valentía, al cambio interior y nace de las melodías más emblemáticas de películas como *007: Skyfall*, *Mulan*, *Indiana Jones*

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

y el templo maldito, La Roca, Star-Wars: Obi Wan Kenobi, Súper Mario Bros, Desayuno con diamantes, El Padrino, Pocahontas, Harry Potter y el caliz de fuego, ¡entre otras muchas!

3.- DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD

En el seguimiento regular y exhaustivo que realiza la Dirección Artística del Teatro acerca de los espectáculos que se están proyectando o llevando a cabo, así como del éxito de público y crítica que van obteniendo los estrenos en los grandes festivales y principales espacios escénicos del país, se ha contactado con la empresa que distribuye el espectáculo y se han podido verificar una disponibilidad de fechas en concordancia con nuestras necesidades de programación y unas condiciones económicas viables conforme a nuestras posibilidades presupuestarias.

4.- IDONEIDAD

Sin afirmar taxativamente la inexistencia absoluta de alternativa o sustituto razonable, se hace constar que, dentro de las opciones a las que hemos tenido acceso en espectáculos de esta naturaleza, este es el que hemos encontrado más idóneo para este periodo de programación por responder adecuadamente a los criterios de calidad, diversidad, disponibilidad y viabilidad. No encontrando alternativa o sustituto razonable para este periodo conforme a los parámetros mencionados.

4.- INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la naturaleza específica del objeto del contrato, consistente en la prestación de un servicio sujeto a la propiedad intelectual o exclusividad de los derechos de representación conforme a los términos establecidos en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta evidente que el Ayuntamiento no dispone de medios propios para la prestación del citado servicio, por lo que se precisa la contratación externa objeto del expediente.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas quedan determinadas en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir el servicio denominado **“ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE MÚSICA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR”** que se adjunta a la presente Memoria.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato será el resultado de un **procedimiento negociado sin publicidad**, al tratarse de la prestación de un servicio sujeto a la propiedad intelectual o exclusividad de los derechos de representación conforme a los términos establecidos en el artículo.

7.- DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo al artículo 99.3 de la LCSP, la naturaleza del contrato permite la división en lotes, y así ha quedado establecido en la Cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas.

8.- PRESUPUESTO

LOTE 1: SOM 2011 S.L, CIF: B- 85942795

Presupuesto: 14.943,50 € (IVA incluido)

Presupuesto sin IVA: 12.350 € (Sin IVA)

Precio:

ESPECTÁCULO 1 (DE LA PIQUER A LA NAVARRO).....12.350 €

IVA..... 2.593,50 €

PRECIO TOTAL LOTE 1 (IVA 21% INCLUIDO)..... 14.943,50 €

LOTE 2: PRODUCCIÓN Y ESPECTÁCULOS ELSANTO, S.L., CIF: B-16951030

Presupuesto: 2.420 € (IVA incluido)

Presupuesto sin IVA: 2.000 € (Sin IVA)

Precio:

ESPECTÁCULO 2 (AIDALAI)..... 2.000 €

IVA..... 420 €

PRECIO TOTAL LOTE 2 (IVA 21% INCLUIDO)..... 2.420 €

LOTE 3: KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L., CIF: B-04644985

Presupuesto: 26.620 € (IVA incluido)

Presupuesto sin IVA: 22.000 € (Sin IVA)

Precio:

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

ESPECTÁCULO 3 (concierto de MIKEL IZAL).....22.000 €
IVA.....4.620 €
PRECIO TOTAL LOTE 3 (IVA 21% INCLUIDO).....26.620 €

LOTE 4: FSO TOUR 2018, AIE, CIF: V-98998198

Presupuesto: 10.285 € (IVA incluido)

Presupuesto sin IVA: 8.500 (Sin IVA)

Precio:

ESPECTÁCULO 4 (CONCIERTO GIRA: "HENKO")..... 8.500 €

IVA.....1.785 €

PRECIO TOTAL LOTE 4 (IVA 21% INCLUIDO).....10.285 €

PRESUPUESTO TOTAL (LOTE 1 + LOTE 2 + LOTE 3 + LOTE 4)

Presupuesto: 54.268,50 € (IVA incluido)

Presupuesto sin IVA: 44.850 € (Sin IVA)

Precio:

– LOTE 1.....12.350 €

– LOTE 22.000 €

– LOTE 3.....22.000 €

– LOTE 4.....8.500 €

– IVA (21%).....9.418.50€

PRECIO TOTAL CONTRATO (IVA 21% INCLUIDO): 54.268,50 €

Justificación del presupuesto

El caché de los espectáculos musicales responde a una tipología especial de precios, los cuales en muchos casos pueden oscilar en breves espacios de tiempo en función del éxito mediático de los artistas y, en consecuencia, del volumen de demanda por parte de los espectadores.

En el caso de los espectáculos incluidos en el presente contrato, la información necesaria para el establecimiento provisional de un presupuesto base de licitación - como punto de partida razonable para el establecimiento de la negociación - procede del contacto con festivales o teatros – públicos o privados - que ya han programado estos mismos espectáculos (o similares), o directamente con productores

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

nacionales y locales que pueden acceder a la información requerida con suficiente margen de fiabilidad.

9- FACTURACIÓN

Se realizará mediante la presentación de una factura (a través de la plataforma FACe) a la finalización de cada espectáculo. Dicha factura será expedida por la empresa adjudicataria, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos por la Intervención Municipal para la facturación, y conformada por el responsable del contrato, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos que rigen el presente expediente de contratación.

En este sentido, se ha de tener en cuenta la obligatoriedad de incluir en las mismas el número de expediente de gasto del contrato en cuestión y el número del documento AD correspondiente (Autorización y Disposición del Gasto), según “CIRCULAR 1/2020 SOBRE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS”, emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2024, en su Capítulo V Bases 34 y 35, por el que se regulan la presentación y los requisitos obligatorios que han cumplir todas las facturas presentadas a este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta los siguientes **códigos DIR3**:

Oficina Contable: **L01040792** – Intervención.
Órgano Gestor: **LA0027163** – Cultura y Juventud
Unidades Tramitadoras: **LA0019777** – Teatro Auditorio.
CÓDIGO GAP: **105**

El pago por la prestación del servicio se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la que es titular acreditado la EMPRESA; para lo cual, las facturas correspondientes tendrán que estar en poder del Ayuntamiento con la antelación requerida para la realización de los trámites previos al pago.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato – por cada lote - se extenderá desde la formalización del mismo hasta que finalicen las tareas de desmontaje del último espectáculo incluido en cada lote, estando previsto el último de ellos para el 18 de mayo de 2024.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

El plazo de ejecución será la fecha señalada de cada espectáculo incluido en su lote respectivo, a partir del 13 de abril de 2024 (fecha de inicio del primer espectáculo) hasta el fecha del último espectáculo.

ESPECTÁCULO 1 – DE LA PIQUER A LA NAVARRO – 13 ABRIL 2024
ESPECTÁCULO 2 – ADALAI – 27 DE ABRIL 2024
ESPECTÁCULO 3 – MIKEL IZAL – 4 DE MAYO 2024
ESPECTÁCULO 4 – FSO – 18 MAYO 2024

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/ASPECTOS A NEGOCIAR PARA TODOS LOS LOTES DEL 1 AL 4 (100 PUNTOS).

A) DE NATURALEZA ECONÓMICA

1.- EL PRECIO, que incluye en todo caso la gestión del artista o compañía y todas las acciones inherentes a la adecuada realización del espectáculo. (40 PUNTOS).

B) DE NATURALEZA CUALITATIVA

2.- La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. (35 PUNTOS).

3.- La ASISTENCIA de un grupo de alumnos/as de la Escuela Municipal de Música a uno de los ensayos previstos en el propio Teatro Auditorio y a la hora que el representante del artista determine en función del plan de trabajo previsto. (25 PUNTOS).

Para llevar a cabo esta negociación se designa por parte del Ayuntamiento al RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La NEGOCIACIÓN se efectuará mediante correo electrónico corporativo a efectos de dejar constancia de los términos en que esta se produce; de ello se levantará ACTA DE NEGOCIACIÓN correspondiente con carácter previo a la solicitud de oferta final.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

13.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud del artículo 26.2 (párrafo segundo) de la LCSP, no se establece condición especial de ejecución, por estar exentos de la misma los contratos privados no sujetos a regulación armonizada.

Se cita a continuación el contenido del artículo.

Artículo 26. *Contratos privados.*

2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, (...).

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1.º y 2.º de la letra a) del apartado primero del artículo anterior, les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la presente Ley, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

14. SUBCONTRATACIÓN

NO Procede, dada la naturaleza del servicio basado en derechos exclusivos de propiedad intelectual objeto de este contrato. Así mismo, en virtud del artículo 26.2 (párrafo segundo) de la LCSP, quedan exentos de la inclusión de esta cláusula los contratos privados no sujetos a regulación armonizada.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza específica de este tipo de actividades, una de cuyas condiciones trascendentales es realizarse en un lugar y un tiempo precisos, y teniendo en cuenta que - en situaciones excepcionales - pueden darse circunstancias sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de una o de las dos condiciones antes citadas, se prevé expresamente la posibilidad de la modificación del contrato (siempre que exista mutuo acuerdo entre ambas partes) en los siguientes términos:

- Cambio de la ubicación y del marco temporal de la actividad, si deviniera imposible el lugar y/o plazos inicialmente previstos por circunstancias sobrevenidas y debidamente



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Teléfono: 950 33 85 85 – 950 33
86 19
Fax: 950 32 15 14

justificadas. (Siempre que, para la nueva fecha pactada, la EMPRESA adjudicataria disponga del correspondiente certificado de exclusividad del artista o compañía).

La modificación se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

- a) Justificación de la necesidad de la modificación por el responsable del contrato en los términos establecidos anteriormente.
- b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las consideraciones que considere oportunas.
- c) Preceptivo Informe jurídico de conformidad con el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, así como Informe de la Intervención a efectos de fiscalización del gasto correspondiente
- d) Aprobación de la modificación por el órgano de contratación
- e) Formalización del contrato modificado, con reajuste de la garantía definitiva, si procede, y publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

EL RESPONSABLE DE CULTURA

Fdo. Ricardo Roldán Infantes

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.